ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTÍA
NUMERO DE LA CONVOCATORIA	MC-AM-SPS-014-10-26
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE DE LA REALIZACIÓN DE LA GRAN PARADA NAVIDEÑA, LAS NOVENAS NAVIDEÑAS Y LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR EL USO DE PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, SUCRE"

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal San Pedro, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ha preparado los presentes estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Problema central.

Deficiente apoyo para el fomento cultural de las actividades decembrinas en el municipio de San Pedro Sucre.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La navidad una de las épocas más lindas del año en la cual muchos habitantes del municipio de san pedro, la celebran con alumbrado público, novenas y un desfile navideño por las calles del municipio compartiendo experiencias únicas las cuales quedan plasmadas en el corazón de todos especialmente en de los más pequeños de la casa, este año en curso 2026, para lo cual la alcaldía este año se ha rediseñado con una navidad para todos grandes y chicos, la cual se programa para llegar a todos los hogares de los Sanpedrenses a través de las de la novenas, ambientada por coros y grupos folclóricos locales, llevando a cada hogar esa llama navideña, sin dejar perder las costumbres y tradiciones culturales, fomentando las relaciones interpersonales y una convivencia pacífica, propias de la identidad Sanpedrenses.

Fomentando el amor filial, haciendo de esta época del año una de las más agradables para todos los asistentes y participantes en cada uno de los eventos programados para la óptima realización de estos magnos eventos.

Alternativa de Solución

Para satisfacer la necesidad planteada el municipio ha articulado el proyecto: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE DE LA REALIZACIÓN DE LA GRAN PARADA NAVIDEÑA, LAS NOVENAS NAVIDEÑAS Y LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR EL USO DE PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, SUCRE" para lo cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación administrativa correspondiente en el marco del estatuto general de la contratación administrativa.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

a) OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE DE LA REALIZACIÓN DE LA GRAN PARADA NAVIDEÑA, LAS NOVENAS NAVIDEÑAS Y LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR EL USO DE PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, SUCRE"

b) ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las especificaciones esenciales son las siguientes:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Por el estudio adelantado en la Secretaria de Educación y Cultura, los servicios que se requieren son de apoyo operativo y logístico de complementación a la actividad administrativa de la entidad y de forma temporal para desarrollar las actividades del programa a realizarse en el municipio durante el plazo contenido del proyecto. Las actividades a la cual se prestará el apoyo logístico durante el evento son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Coordinador del proyecto	N°	1
2	Personal de apoyo logistico para novenas (7 personas * 10 dias)	DIA	10
3	Kits de camisetas, gorros para el personal de apoyo	UND	10
4	Refrigerios para novenas.	DIA	9
5	Carroza principal (incluye decoracion, sonido y personajes navideños)	GLB	1
6	Incentivo 10 carrozas infantiles	UND	10
7	Incentivo 10 comparsas navideñas	UND	10
8	Incentivo 20 disfraces navideños	UND	20

9	Servicio de alquiler, transporte, instalación y retiro de tanques para el almacenamiento temporal de agua potable destinada a la hidratación de los participantes de la Gran Parada Navideña	GLB	1
10	Hidratacion (pacas e aguas)	UND	200
11	Bandas de paz, y grupos folcloricos	GLB	1
12	Premiacion concurso de calles y concurso de pesebere	GLB	1
13	Contratación de un vehículo para el transporte de logistica	DIA	10
14	Aguinaldos navideños.	UND	2600
15	Ambientación y decoración navideña de los parques principales de los corregimientos del municipio de San Pedro, Sucre, en el marco de las novenas comunitarias	GLB	1

16	Servicio de instalación, montaje, mantenimiento durante el período de uso y desmontaje de luces y figuras decorativas navideñas en los parques principales de los corregimientos priorizados del municipio de San Pedro, Sucre	GLB	1
COSTOS DIRECTOS (A)			
2) Campaña de prevención de lesiones por pólvora			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**
17	Psicosocial para desarrollo de charlas pedagógicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes del municipio, sobre la prevención del uso de la pólvora.	N°	1
18	Perifoneo para prevención de lesiones por pólvora.	N°	10

19	Elaboración de pasacalles informativos y alucivos a la prevención del uso de la pólvora (estos será ubicados en sitios estratégicos del municipio) (4mt x 80cm)e instalación	UND	5
20	Elaboración de pendones informativos y alucivos a la prevención del uso de la pólvora (estos será ubicados en la zona rural del municipio) (150cm x9 90cm)	UND	4
21	Elaboración de Volantes informativos alusivos a la prevención de la pólvora. (tamaño media carta - propalcote)	UND	3000
22	Obras alusivas a la prevención de lesiones por pólvora. (escenografía)	N°	5

23	Adquisición de camisetas estampadas con logo de la campaña para equipo interdisiplinario y equipo logistico	UND	30
24	Adquisición de gorras estampadas con logo de la campaña para equipo interdisiplinario y equipo logistico	UND	30
25	Refrigerios para personal logísticos y asistentos a eventos escenograficos	UND	650
26	Contratación de una gaita o banda musical, para animación y / o apertura de la campaña	UND	1

NOTA 1: El detalle de las actividades debe revisarse en el anexo del Proyecto que reposa en la Secretaría de Educación y Cultura en archivo separado.

NOTA 2: FOMENTO ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Con base a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, por la naturaleza del contrato al utilizar mano de obra para su ejecución, el contratista con prelación debe destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

Además, deberá tenerse en cuenta las disposiciones de los decretos 142 de 2023 y 287 de 2026.

Nota 3: COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES: Al incluir las actividades del proyecto adquisición parcial de alimentos que debe el contratista adquirir, en el marco de la ley 2046 de 2021 y el decreto 248 de 2021, se obliga adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de la compra de alimentos.
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá aportar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretaría departamental de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria.

En el presente proceso no aplica los puntajes diferenciales, pues se trata de un contrato que incluye otras actividades ajenas al campo.

2. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($179.980.800,00), MONEDA LEGAL, que resulta de la suma del presupuesto oficial.

3. PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será de quince (15) días.

4. INTERVENTORÍA, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato será realizado por la Secretaría de Educación y Cultura.

c) IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de servicios.

d) IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000	8011000	80111600
93000000	93141700	93141700

e) IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Con base al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, se identifican y justifican los requisitos habilitantes para la convocatoria que sustentan los presentes estudios los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:
Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de convocatoria Pública.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la

presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal San Pedro, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Alcalde del Municipio con aportes superiores al dos por ciento (2,0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público o por cualquier medio probatorio acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

Personas jurídicas extranjeras.
Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la

legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el presentante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará

para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado nacional de contravenciones de la policía nacional; certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

c). Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad jurídica, obedecen a los elementos mínimos legales que exigen las normas jurídicas en nuestro país para concluir que un proponente cuenta con capacidad jurídica para celebrar un contrato en nombre del Estado. Como puede notarse, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos ya que los mismos se encuentran regulados en la ley y el reglamento y proporcionados en cuanto a la esencia y naturaleza del contrato que se pretende celebrar con atención rigurosa del monto del presupuesto oficial.

IDENTIFICACIÓN DE LA. CAPACIDAD FINANCIERA:

INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP	INDICADORES RUP MIPYMES, E.E.M Y E.E.D
Patrimonio (expresado en SMLM)	102 SMLMV	51 SMLMV
Liquidez: (AC/PC)	≥1,5	≥1,2
Endeudamiento: (PT/AT)	≤60%	≤70%
Razón de Cobertura de Intereses	> 0,2	> 0,1

Nota: Tratándose de mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional, en el marco de la ley 1618 de 2013, ley 2069 de 2020 y los decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, debe tenerse en cuenta la columna de la derecha. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: La liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los resultados financieros individuales de cada integrante y el patrimonio por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinaran por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los resultados financieros individuales de cada integrante.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad financiera de los proponentes, se extrae de la información contenida en el Registro único Proponente, los cuales se exigen atendiendo que el contratista financieramente tenga solidez para afrontar contingencias posibles en la ejecución del contrato y de manera proporcionada con base al presupuesto oficial estimado para el contrato según su esencia y naturaleza.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia general:

	EXPERIENCIA GENERAL		
MODALIDAD PROPONENTE	**VALOR EJECUTADO EN S.M.L.M.V (5*PO)**	**VALOR EJECUTADO EN S.M.L.M.V MIPYMES, E.E.M Y E.E.D**	**UNSPSC, NIVEL 2**
Persona Natural	510	255	8011 y/o 9314
Persona Jurídica	510	255	8011 y/o 9314

Nota: Tratándose de mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional, en el marco de la ley 1618 de 2013, ley 2069 de 2020 y los decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, deberá tenerse en cuenta la tercera columna. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

Tratándose de consorcios la experiencia general se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

INFORMACION COMPLEMENTARIA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA: Para la determinación de la experiencia específica que debe el proponente acreditar mediante información complementaria se tendrá en cuenta que el S.M.LV, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato.

Se considera experiencia específica en área, contratos de similares características a las actividades a realizar en el objeto del contrato, tales como contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, o similar a los de las actividades a desarrollar relacionados con la cultura y las artes, con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECIFICA
Los pliegos exigirán al proponente que debe presentar máximo dos (2) contratos suscritos con el sector público, que se hayan ejecutado con

recursos públicos, o con particulares demostrable, cuyos valores sumados sean igual o mayor a 102 SMMLV, los cuales deben haberse suscrito y ejecutados a la fecha de cierre de la presente invitación. Los contratos deberán estar relacionados en el Registro Único de Proponentes con el clasificador de bienes y servicios hasta el nivel 3 en alguna de las siguientes clasificaciones UNSPSC: 801116 - 931417 Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de NO CUMPLE. El S.M.LV, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato. La experiencia aportada por las Uniones Temporales se tendrá en cuenta de conformidad con su porcentaje de participación y extensión de los ítems del contrato y se establecerá sumando la experiencia específica aportada de cada uno de los miembros. En los consorcios se tendrá en cuenta el total del correspondiente contrato sin perjuicio del número de participantes. Tratándose de mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional, en el marco de la ley 1618 de 2013, ley 2069 de 2020 y los decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, para acreditar la experiencia especifica podrán aportar hasta cuatro (4) contratos para cumplir con este criterio. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de experiencia de los proponentes, se justifican porque son proporcionados en atención al objeto del contrato al exigir que los proponentes tengan experiencia relacionada con el objeto contractual y a su vez esta sea proporcionada al presupuesto oficial.

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El proponente deberá acreditar para el desarrollo del contrato que cumple con la siguiente capacidad organizacional:

INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores de su capacidad organizacional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Rentabilidad del patrimonio	> 0,02
Rentabilidad del activo	>0,01

Tratándose de consorcios la capacidad organizacional se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá presentar para el desarrollo del programa el siguiente personal mínimo calificado.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia que se encuentra en ejercicio de su profesión.

Una vez la Alcaldía Municipal de San Pedro apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Alcaldía Municipal de San Pedro, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía Municipal de San Pedro, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en estas bases de contratación.

El personal mínimo requerido del proyecto es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Coordinador del proyecto	N°	1
2	Personal de apoyo logistico para novenas (7 personas * 10 dias)	DIA	10

PARA VERIFICACIÓN SOLO DEBERA APORTAR LA DOCUMENTACIOS DEL SIGUIENTE PERSONAL:

- CARGO: COORDINADOR GENERAL (1)

PERSONAL	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
UN (1) COORDINADOR GENERAL	Formación: Profesional en artes escénicas, Licenciado en ciencias sociales, Y/o carreras administrativas o afines asociadas a los programas de la cultura y las artes. Experiencia: Mínima Dos (02) años de experiencia y la acreditación de mínimo dos (2) constancias en cargos o contratos de coordinación o dirección de proyectos o directivos de programas iguales o similares al del objeto		

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad organizacional de los proponentes, como puede notarse en las exigencias, son los mínimos necesarios que la Entidad requiere. Estos elementos se justifican por su proporcionalidad en atención a la esencia y naturaleza del contrato y al monto en términos monetarios del proyecto.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por ser un contrato de servicios cuyo presupuesto oficial no excede de la menor cuantía de que trata el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que para el municipio se sitúa en 280 S.M.L.V, corresponde de manera exclusiva a la modalidad de contratación por selección abreviada, menor cuantía. El fundamento de derecho que justifica el proceso de selección es el numeral 2, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial, el decreto 1510 de 2013,

compilado en el decreto 1082 de 2015 y los dispuesto en el manual de contratación de la Alcaldía Municipal San Pedro.

IV. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta, se tuvo en cuenta los precios del proyecto con base las cotizaciones de los bienes y servicios que se requieren. El análisis de costos corresponde al siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	Coordinador del proyecto	N°	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
2	Personal de apoyo logistico para novenas (7 personas * 10 dias)	DIA	10	$ 420.000	$ 4.200.000
3	Kits de camisetas, gorros para el personal de apoyo	UND	10	$ 50.000	$ 500.000,00
4	Refrigerios para novenas.	DIA	9	$ 800.000	$ 7.200.000,00
5	Carroza principal (incluye decoracion, sonido y personajes navideños)	GLB	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000,00
6	Incentivo 10 carrozas infantiles	UND	10	$ 700.000	$ 7.000.000,00
7	Incentivo 10 comparsas navideñas	UND	10	$ 500.000	$ 5.000.000,00
8	Incentivo 20 disfraces navideños	UND	20	$ 100.000	$ 2.000.000,00

9	Servicio de alquiler, transporte, instalación y retiro de tanques para el almacenamiento temporal de agua potable destinada a la hidratación de los participantes de la Gran Parada Navideña	GLB	1	$ 650.000	$ 650.000,00
10	Hidratacion (pacas e aguas)	UND	200	$ 5.000	$ 1.000.000,00
11	Bandas de paz, y grupos folcloricos	GLB	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000,00
12	Premiacion concurso de calles y concurso de pesebere	GLB	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000,00
13	Contratación de un vehículo para el transporte de logistica	DIA	10	$ 350.000	$ 3.500.000
14	Aguinaldos navideños.	UND	2600	$ 18.000	$ 46.800.000,00
15	Ambientación y decoración navideña de los parques principales de los corregimientos del municipio de San Pedro, Sucre, en el marco de las novenas comunitarias	GLB	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000,00

16	Servicio de instalación, montaje, mantenimiento durante el período de uso y desmontaje de luces y figuras decorativas navideñas en los parques principales de los corregimientos priorizados del municipio de San Pedro, Sucre	GLB	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
COSTOS DIRECTOS (A)					**$ 110.850.000,00**
2) Campaña de prevención de lesiones por pólvora					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR.TOTAL**
17	Psicosocial para desarrollo de charlas pedagógicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes del municipio, sobre la prevención del uso de la pólvora.	N°	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000
18	Perifoneo para prevención de lesiones por pólvora.	N°	10	$ 100.000	$ 1.000.000

19	Elaboración de pasacalles informativos y alucivos a la prevención del uso de la pólvora (estos será ubicados en sitios estratégicos del municipio) (4mt x 80cm)e instalación	UND	5	$ 250.000	$ 1.250.000
20	Elaboración de pendones informativos y alucivos a la prevención del uso de la pólvora (estos será ubicados en la zona rural del municipio) (150cm x9 90cm)	UND	4	$ 200.000	$ 800.000
21	Elaboración de Volantes informativos alusivos a la prevención de la pólvora. (tamaño media carta - propalcote)	UND	3000	$ 2.000	$ 6.000.000
22	Obras alusivas a la prevención de lesiones por pólvora. (escenografía)	N°	5	$ 2.000.000	$ 10.000.000

23	Adquisición de camisetas estampadas con logo de la campaña para equipo interdisiplinario y equipo logistico	UND	30	$	35.000	$	1.050.000
24	Adquisición de gorras estampadas con logo de la campaña para equipo interdisiplinario y equipo logistico	UND	30	$	24.000	$	720.000
25	Refrigerios para personal logísticos y asistentos a eventos escenograficos	UND	650	$	9.000	$	5.850.000
26	Contratación de una gaita o banda musical, para animación y / o apertura de la campaña	UND	1	$	1.000.000	$	1.000.000
	COSTOS DIRECTOS (B)					**$**	**28.670.000**
	COSTOS DIRECTOS (A+B)					**$**	**139.520.000**
	costos indirectos		24%			$	33.484.800,00
	Utilidad		5%			$	6.976.000,00
	TOTAL					**$**	**179.980.800**

V. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección abreviada, menor cuantía, de conformidad con el artículo 5º, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 26 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, los factores de evaluación será el precio ofrecido y la calidad.

PUNTOS POR INCENTIVOS LEY 2069 Y DECRETO 1860 DE 2021 Al finalizar la ponderación final de las ofertas, en cumplimiento de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, a los oferentes que ostenten la calidad de mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de no limitarse la convocatoria, se le adicionará un puntaje de dos punto cinco (2,5) sobre el total obtenido.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES del 0.25% del puntaje total	**2,5**	Se otorgará un puntaje adicional de 2.5 al total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME del 0.25% del puntaje total	**2.5**	Se otorgará un puntaje adicional de 2.5, al total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme a través del certificado de existencia y representación legal (para persona jurídica) o registro mercantil (para persona natural). Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VI. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:
La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.
Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.
En ese sentido, ante la complejidad que abarca el tema, la doctrina ha establecido que los riesgos previsibles se pueden tipificar de manera general de la siguiente manera:

POLITICOS	REGULATORIOS	FINANCIEROS	INTRINSECOS AL PROYECTO
Conflicto interno	Tarifario	De la financiación	Comercial
Inestabilidad social	Tributario	De liquidez	Construcción
Expropiación	Administrativo	Inflación	Operación
	"De control"		Ambiental
			Gestión predial

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riegos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). POLITICOS. En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la Alcaldía Municipal.

b). REGULATORIOS. En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades

administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la Alcaldía Municipal, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la Alcaldía Municipal; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c). FINANCIEROS. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la Alcaldía Municipal y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que el departamento es afectado y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá la Alcaldía Municipal; en caso contrarios estos serán sumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible a la Alcaldía Municipal.
Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la Alcaldía Municipal, el riesgo lo asumirá el contratista.

EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista:
Efecto inflacionario.
Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.
Fuerza mayor o caso fortuito.

INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece a la prestación de un servicio de carácter personal, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo se asumirá de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN		**ASIGNACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	
Clase	**Concepto**		Probabilidad	Impacto

Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgos Financieros	Endógenos: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Entidad	Alto	
	Exógenos: el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Efecto inflacionario. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control. Fuerza mayor o caso fortuito.	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
Riesgos Regulatorios	Efecto negativo del ingreso por incremento de las contribuciones fiscales de los contratos de prestación de servicios implementadas por reforma tributaria Nacional.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Intrínsecos al contrato en si	Aumento de los gastos asociados al contrato por fenómenos asociados a la oferta y la demanda de la economía Nacional Declaratoria de quiebra o situación interna de calamidad del contratista que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. Desequilibrio del ingreso por el no recibo del pago de los honorarios a causa de embargos o cualquier medida cautelar que afecte el contrato no provocada por la empresa.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Contratista	Media– Baja	Media– Alto

	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	Medio

VII. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 110 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Alcaldía Municipal San Pedro, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: a)- PARA GARANTIZAR EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, O SU DEVOLUCIÓN SI ES PAGO ANTICIPADO (SI LO HUBIERE) por el 100% del valor del mismo, por el termino del contrato y seis (6) meses más.- b)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. c)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más d)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

VIII. INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Si bien la Alcaldía Municipal San Pedro como entidad del nivel territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de manera precisa, tratándose el nivel central del orden territorial municipal, para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, el escenario de cobertura del presente proceso es el que se describe a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	NA	NO
	México	SI	NO	NA		
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - NO SUPERA	NA	NO
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - NO SUPERA	NA	NO
Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 -NO SUPERA	NA	NO
Estados Unidos		SI	NO	NA	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	$1.071.364.018 – NO SUPERA	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NA	NA	NA
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	$1.071.364.018 - NO SUPERA	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

OCTUBRE DE 2026.

Funcionario responsable,

KEILA EDITH ACOSTA ATENCIA
Secretaria de Educación y Cultural